



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 17. Año 109. 14 de agosto de 2026

CONVOCATORIA RECONOCIMIENTO BUENA VECINA Y BUEN VECINO



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Alberto Espinosa Sauza
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Montserrat Acosta Estrada

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 14 de agosto de 2026

Índice

CONVOCATORIA RECONOCIMIENTO BUENA VECINA Y
BUEN VECINO.....3

CONVOCATORIA PÚBLICA

RECONOCIMIENTO MUNICIPAL “BUENA VECINA Y BUEN VECINO EN GUADALAJARA”

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara y la dirección de Participación Ciudadana, de conformidad al Decreto Municipal Número D 45/07/26 y el artículo 18 Septies. Del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 37 fracción II y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 276, 277 y 278 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; 22 bis, 22 ter del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, y demás disposiciones aplicables.

CONVOCA

A las vecinas y vecinos de las once comunidades del Municipio de Guadalajara, a participar en el proceso de postulación para el otorgamiento del Reconocimiento Municipal “Buena Vecina y Buen Vecino en Guadalajara” para el ejercicio fiscal 2026, e incorporación al Registro Histórico Municipal del reconocimiento, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto reconocer y valorar la contribución social de las vecinas y vecinos que, mediante acciones solidarias, participativas y de beneficio colectivo, fortalecen la cohesión social, la convivencia, la identidad comunitaria y la cultura de la participación ciudadana en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

1. Podrán ser postuladas las personas que cumplan los siguientes criterios:

- 1.1. Sean vecinas y vecinos residentes de cada comunidad del Municipio de Guadalajara.
- 1.2 Se distingan por su trayectoria, acciones o contribuciones en favor de su comunidad.
- 1.3 Hayan realizado acciones de participación ciudadana, solidaridad, cooperación vecinal, cultura de paz, inclusión social, protección del entorno comunitario o beneficio colectivo.
- 1.3 Gocen de reconocimiento y respeto dentro de su comunidad.
- 1.4 Sean postuladas por terceras personas.

2. Las postulaciones deberán presentarse acompañadas de los siguientes requisitos:

- 2.1 Formato oficial de postulación debidamente llenado.
- 2.2 Formato de Trayectoria, en el que se describirán las acciones y aportaciones comunitarias que motivan la propuesta.
Dicho formato deberá firmarse por la persona postulada para participar en el proceso de selección y, en su caso, recibir el reconocimiento correspondiente.
- 2.3 Evidencias que acompañen la propuesta que podrán ser:
 - 2.3.1. Documentales;

2.3.2. Testimoniales;

2.3.3. Fotográficas o audiovisuales (podrán ser entregados mediante USB o a través de correo electrónico) preferentemente de manera impresa en su caso: vecantero@guadalajara.gob.mx

2.3.4. 20 Cartas vecinales; y/o

2.3.5 Cualquier otro medio que respalde la postulación

3. Identificación oficial vigente de la persona postulada (INE, pasaporte o licencia de conducir).
4. Comprobante de domicilio de la persona postulada, no mayor a tres meses (Luz, agua, teléfono). Asimismo, todos los documentos deben de encontrarse vigentes a la fecha de entrega de los mismos.

TERCERA. PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES

1. **Podrán presentar postulaciones las personas físicas (ciudadanía) o morales (asociaciones civiles) que cuenten con su registro formal dentro del municipio de Guadalajara, dividiéndose comúnmente en las siguientes categorías según el tipo de proceso:**

Vecinas y vecinos, residentes de la comunidad correspondiente.

Organizaciones vecinales.

Consejos sociales.

Organizaciones de la sociedad civil con carácter comunitario y vecinal.

Instituciones educativas.

Colectivos comunitarios

2. No serán procedentes las siguientes postulaciones:

- Las correspondientes a personas morales, con excepción de las señaladas en el punto anterior.
- Las autopostulaciones.
- Las propuestas por personas servidoras públicas.
- En las que se proponga a una persona que haya ocupado cargos públicos en los últimos dos años o haya sido candidato a algún cargo de elección popular en los últimos tres años, ambos previos a la fecha de la convocatoria.
- En las que se proponga a una persona que haya sido condenada por delito doloso.
- Las de personas que cuenten con denuncias o carpetas de investigación por violencia en razón de género.
- Las de deudoras y deudores alimenticios.
- Las de menores de edad.

CUARTA. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE RECEPCIÓN

- 1. Plazo y horario de recepción:** La recepción de postulaciones iniciará el 17 de agosto y concluirá el 15 de octubre del mismo año, en un horario de 9:30 a 14:30 horas.
- 2.** Las postulaciones se entregarán de forma presencial en las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana, ubicada en la calle Avenida Miguel Hidalgo y Costilla 426, de la colonia Centro, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
 - 2.1.** Las postulaciones incompletas o presentadas fuera del plazo establecido serán descartadas.
 - 2.2.** Se deberá proporcionar un correo electrónico como medio oficial para recibir notificaciones.

QUINTA. MÉTODO DE SELECCIÓN

1. Etapa 1: Presentación y recepción de propuestas de las postulaciones.

Las vecinas y los vecinos de cada una de las once comunidades interesadas en participar, presentan las postulaciones de las personas propuestas para recibir el reconocimiento municipal ante la Dirección de Participación Ciudadana, dentro del plazo establecido en la Base Cuarta de la presente convocatoria.

Las postulaciones deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos previstos en esta convocatoria, acompañando la documentación que corresponda.

Una vez recibida cada postulación, la Dirección de Participación Ciudadana verificará la recepción de la documentación presentada y asignará un número de folio, el cual constituirá el medio oficial de identificación de la postulación durante todo el procedimiento de evaluación, con el propósito de privilegiar la imparcialidad y objetividad del proceso.

En caso de presentarse duplicidad de registro de personas postuladas, prevalecerá el folio de mayor antigüedad.

2. Etapa 2: Envío, registro y validación de postulaciones.

Concluido el periodo de recepción, la Dirección de Participación Ciudadana efectuará el registro de las postulaciones recibidas.

La Dirección de Participación Ciudadana hará la revisión inicial de los criterios de elegibilidad de cada una de las postulaciones y el

Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara realizará la evaluación de los expedientes para la dictaminación.

Si durante esta etapa se advierte la falta de algún requisito indispensable o el incumplimiento de los criterios de elegibilidad previstos en la convocatoria, la postulación será desechada de forma automática.

3. Etapa 3: Integración de expedientes.

La Dirección de Participación Ciudadana integrará los expedientes de las postulaciones recibidas, incorporando la documentación presentada, las constancias de revisión y los formatos de evaluación que correspondan.

Los expedientes deberán conformarse de manera ordenada y completa, a efecto de garantizar la trazabilidad, transparencia y adecuada valoración de cada postulación.

4. Etapa 4: Elaboración de propuesta técnica:

La Dirección de Participación Ciudadana y el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara realizarán, de manera independiente, la evaluación técnica de las postulaciones que les hayan sido asignadas, conforme a los criterios e indicadores establecidos en los **Criterios de Evaluación del Reconocimiento Municipal "Buena Vecina y Buen Vecino en Guadalajara"**, mediante la **Cédula de Evaluación**, la cual establecerá los parámetros y la escala de evaluación aplicables a los criterios previstos en la presente convocatoria en

sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Guadalajara 2024-2027, Visión 2042, considerando los siguientes aspectos:

4.1. Compromiso con su comunidad;

Realización y organización de actividades que impactan de forma positiva a su comunidad y que contribuyen al desarrollo social, la prevención de inseguridad, a la limpieza y separación de residuos, al mantenimiento de espacios públicos y a la creación y fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias.

4.2. Contribución a la convivencia vecinal;

Realización de acciones que fomenten la sana convivencia y la coexistencia armónica entre las personas que habitan y laboran en su comunidad basadas en el respeto, la tolerancia, la cooperación y la generación de acuerdos. Contribuye activamente a la mediación y resolución de conflictos.

4.3. Solidaridad y apoyo a otras personas;

Realización de acciones individuales o colectivas para apoyar a personas en situaciones de vulnerabilidad, en momentos de crisis o que se ven afectadas por problemáticas de diversa índole.

4.4. Participación comunitaria sostenida;

Mantiene una participación activa, continua y comprometida en su comunidad.

4.5. Promoción del respeto, la inclusión y la dignidad de las personas; y

A través de sus acciones, fomenta entornos seguros, empáticos, libres de discriminación y de prejuicios,

incluyentes y con respeto a la igualdad de género. Promueve actividades de educación y sensibilización.

4.6. Ejemplo positivo para la comunidad.

Las personas que habitan en su comunidad reconocen el impacto positivo de sus acciones.

La evaluación consistirá en verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y valorar los méritos acreditados mediante la documentación que integre cada expediente, asignando la puntuación correspondiente de acuerdo con los parámetros previstos en dichos Criterios de Evaluación.

Concluida la evaluación, cada expediente será remitido al Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara para efectuar una evaluación correspondiente a la dictaminación y obtener un puntaje total de acuerdo a los criterios de elegibilidad y de dictaminación por cada folio.

Una vez realizadas ambas evaluaciones, la calificación final de cada postulación se obtendrá mediante la suma de los puntos obtenidos en cada evaluación por la Dirección de Participación Ciudadana y por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara.

La Dirección de Participación Ciudadana integrará la propuesta técnica final con los resultados obtenidos y elaborará el dictamen correspondiente, mismo que contendrá la relación de postulaciones evaluadas, las calificaciones obtenidas y la propuesta

de personas acreedoras al reconocimiento municipal, para los efectos previstos en la presente convocatoria.

5. Etapa 5: Remisión de la propuesta técnica a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

Durante la segunda quincena del mes de noviembre, la Dirección de Participación Ciudadana remitirá a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social el informe final del proceso, así como la propuesta técnica integrada con los resultados de la evaluación de las postulaciones.

El informe deberá contener, al menos, la descripción de las etapas desarrolladas, la metodología de evaluación aplicada, las calificaciones obtenidas, las constancias de validación realizadas por la Dirección de Participación Ciudadana y el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara, así como la propuesta de personas postuladas acreedoras al reconocimiento municipal.

Recibida la documentación, la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social realizará el análisis y estudio correspondiente, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo Tercero, fracción IV del Decreto Municipal D 45/07/26, a efecto de determinar la procedencia de emitir la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

En caso de considerarlo procedente, la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social elaborará la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen correspondiente, misma que deberá ser remitida al Pleno del Ayuntamiento de

Guadalajara durante el mes de diciembre para su discusión, y, en su caso, aprobación definitiva.

6. Etapa 6: Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

En términos de lo dispuesto por el artículo Tercero, fracción V, del Decreto Municipal D 45/07/26, el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara conocerá la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen remitida por la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social y, a más tardar durante el mes de enero de 2027, la someterá a discusión, votación y, en su caso, para su aprobación.

La resolución que emita el Ayuntamiento constituirá la determinación definitiva respecto de las personas acreedoras al reconocimiento municipal, de conformidad con el procedimiento previsto en la presente convocatoria.

7. Etapa 7: Ceremonia de entrega de reconocimientos.

Durante la primera semana del mes de febrero de 2027, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el dictamen correspondiente, la Dirección de Participación Ciudadana remitirá a la Dirección de Relaciones Públicas el listado definitivo de las personas acreedoras al reconocimiento municipal, así como la información necesaria para la organización del acto protocolario de entrega.

Con base en dicha información, la Dirección de Relaciones Públicas llevará a cabo las acciones necesarias para la planeación,

organización y emisión de las invitaciones correspondientes a la ceremonia de entrega de reconocimientos, en coordinación con las dependencias municipales que resulten competentes.

SEXTA. ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO

Las personas reconocidas recibirán el **Reconocimiento Municipal “Buena Vecina y Buen Vecino en Guadalajara”**, consistente en:

1. Un diploma y una medalla.
2. Difusión de su trayectoria en medios oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.
3. Incorporación al Registro Histórico Municipal “Buena Vecina y Buen Vecino en Guadalajara”.
4. Será reconocido un vecino o vecina por cada comunidad, siendo en total 11 reconocimientos.

SÉPTIMA. CEREMONIA DE ENTREGA

La ceremonia de entrega se realizará durante el mes de febrero, en el marco de las celebraciones de la Fundación Definitiva de Guadalajara, mediante el acto protocolario.

OCTAVA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

El manejo de los expedientes y el tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de la presente Convocatoria se apegarán a los principios, deberes y finalidades descritos en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadCortoCuidamosGuadalajara2025.pdf>

NOVENA. ESTE RECONOCIMIENTO ES LIBRE DE INTERESES.

Este reconocimiento es libre de intereses políticos y ajeno a cualquier partido político.

DÉCIMA. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, de conformidad con la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 15 de agosto de 2026.

**COORDINACIÓN GENERAL CUIDAMOS GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y CIUDADANÍA.
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida